



YR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00790-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que una vez aceptado el cargo por parte de la Curadora Ad Litem MARTHA LUCIA JIMENEZ MUÑOZ, el Juzgado le notificó el contenido de la demanda, remitiéndole el link del expediente virtual el día 20/05/2022; contestando la demanda el día 23/05/2022 (anexo virtual N. 21 C1), presentando excepciones de mérito.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por el Curador Ad Litem **MARTHA LUCIA JIMENEZ MUÑOZ** en representación de la demandada **BIBIANA ARIAS MACARENO**; y allegada de manera virtual el día 23/05/2022 (anexo virtual N. 21 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

SEGUNDO: En atención a que la parte demandante, presentó memorial describiendo las excepciones presentadas por la Curadora (anexo virtual N. 24 C1), en el cual NO APORTÓ el archivo adjunto que menciona y previo a que el Juzgado corriera traslado de las mismas; se **REQUIERE** al apoderado demandante para que allegue a este Despacho, escrito en el cual describa la contestación.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EschKp6md9tGnjRWhLOMCnQBvKJKnZvF0OwkLfEv7IKGIw?e=fx0b4w

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO